

## ANEXO

## Cuerpo o Escala: C. Superior de Interventores y Auditores del Estado

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	F.N.	Ministerio Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Puesto de trabajo Provincia Localidad	Nivel C.D. C. específico
<i>Turno: Promoción interna-Grupo Superior</i>						
00001	0972300446 A 0012	Torre Alonso, Fernando de la.	26- 5-1958	Economía y Hacienda. Intervención General de la Adminis- tración del Estado. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
00002	4603591268 A 0012	Hernández Pascual, Andrés.	30-11-1964	Economía y Hacienda. Intervención General de la Adminis- tración del Estado. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
00003	0590863668 A 0012	Esteban Izquierdo, M. Luisa.	29-10-1967	Economía y Hacienda. Intervención General de la Adminis- tración del Estado. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
00004	0722472213 A 0012	Hurtado Arcos, Ramón.	13-10-1966	Economía y Hacienda. Intervención General de la Adminis- tración del Estado. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
00005	5262078946 A 0012	Pérez Monjardín, Cristóbal.	19- 5-1967	Economía y Hacienda. Intervención General de la Adminis- tración del Estado. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
<i>Turno: Libre</i>						
00001	0254262624 A 0012	González Betancort, Beatriz.	3- 7-1974	Economía y Hacienda. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. S.G. de Normalización y Técnica Contable.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
00002	0937508824 A 0012	Rubio Menéndez, Juan Javier.	8- 9-1968	Economía y Hacienda. Intervención General de la Adminis- tración del Estado. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116
00003	0701637046 A 0012	Morales Domínguez, Luisa María.	23- 6-1971	Economía y Hacienda. Dirección General de Presupuestos. Unidad de Apoyo.	Interventor Auditor. Madrid. Madrid.	26 1.753.116

## Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

F.N.: Fecha de nacimiento.

Nivel C.D.: Nivel de complemento de destino.

C. específico: Complemento específico.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9239

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombran Médicos de Familia en equipos de atención primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en los recursos 2357-2364/95 (acumulados), promovidos por don Mariano Martín Herrero y otros.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en los recursos 2357-2364/95 (acumulados), interpuestos por don Mariano Mar-

tín Herrero y otros, en pleito seguido ante el mismo, sobre concurso-oposición para acceso a plazas de Medicina General en Equipos de Atención Primaria, convocado por Resolución de 1 de julio de 1994, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud («Boletín Oficial del Estado» del 16), esta Dirección General, en virtud de las funciones que tiene asignadas por Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), y conforme establece la base décima de la Resolución de 1 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Rectificar el apartado segundo de la Resolución de 29 de febrero de 2000 de esta Dirección General («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), donde dice: «EAP Severo Ochoa, de Gijón», debe decir: «EAP Pumarín II, de Gijón».

Segundo.—Nombrar a los adjudicatarios de plaza, Médicos de Familia, con destino en los equipos de atención primaria:

Don Baltasar González Lamagrande: EAP La Magdalena de Valladolid.

Don Mariano Martín Herrero: EAP Pumarín-Naranco de Oviedo.  
Don Felicidad Hortal Gutiérrez: EAP Pumarín II de Gijón.

Tercero.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus plazas en la Gerencia de Área que en cada caso corresponda, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 239, del 6), de Selección y Provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, los Médicos de Familia nombrados en virtud de la presente Resolución que ya tuvieron la condición de personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en otra categoría estatutaria, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita dicha excedencia voluntaria en la categoría de origen.

Madrid, 26 de abril de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**9240**

*ORDEN de 27 de abril de 2000 por la que se resuelve concurso general, referencia 14G/99, convocado por Orden de 22 de noviembre de 1999, corrección de errores por Orden de 20 de diciembre.*

Por Orden de 22 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), corrección de errores por Orden de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó concurso general, referencia 14G/99, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional del Meteorología, y de acuerdo con lo previsto en la base undécima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las normas reglamentarias y bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido, y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base novena de la citada Orden de 22 de noviembre de 1999,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Resolver la convocatoria y aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se indican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 27 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Subdirección General de Recursos Humanos.